



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

LIQUIDACIÓN FINAL EX AGENTE ROLDÁN



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 26 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 22/2026, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP CP IGNACIO ROLDÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 11/2026 (v. fs. 8/9), se acepta la renuncia presentada por el ex agente C.P. Ignacio ROLDAN, DNI N° 36.734.349, Legajo N° 243, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 1 de febrero de 2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 11/2026, el ex agente mencionado, ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 12).

Que la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 14/16.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto conforme planilla de ejecución presupuestaria agregada a foja 17.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 18/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de liquidación final del ex agente C.P. Ignacio ROLDAN, DNI N° 36.734.349, Legajo N° 243, por la suma total de \$ 807.975,76 (ochocientos siete mil novecientos setenta y cinco con 76/100) de acuerdo al Balance de Liquidación de Haberes, obrante a foja 16. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la liquidación final correspondiente al ex agente C.P. Ignacio ROLDAN, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Ordenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al ex agente C.P. Ignacio ROLDAN, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

084 /2026

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

